San Agustín, 18 de agosto de 2026

Ingeniero:
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS EDUCATIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL DE LA VEREDA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA"

1. **JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determina que: Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en su mismo mandato, ha establecido que el inciso segundo del artículo 209, *"...Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que en la misma línea constitucional, el articulo 311 ha destacado que al Municipio como entidad fundamental y territorial de la división político – administrativo del Estado, le corresponde entre otras funciones "...construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes", sin apartarse de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad a favor de las entidades que lo requieran sin afectar su principio de autonomía.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, así como la distribución de riesgos que se propone acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento del municipio en su artículo 3, numeral 5, determina que una de las funciones del Municipio es solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, vías, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementando y coordinando con las demás entidades territoriales y la Nación en los términos que defina la ley.

Para darle cumplimiento al objetivo propuesto y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato Constitucional y Legal y en especial el cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar las herramientas técnicas para un mejor desarrollo del sistema administrativo.

La **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya finalidad es garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En consecuencia, corresponde al Estado asegurar las condiciones necesarias para la prestación eficiente del servicio educativo.

La **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)** dispone que uno de los fines de la educación es promover el acceso al conocimiento científico y tecnológico, fortaleciendo la capacidad crítica, investigativa e innovadora de los estudiantes. Asimismo, establece que los establecimientos educativos deben contar con la planta física y los medios educativos adecuados para el cumplimiento de sus fines y garantizar espacios destinados al desarrollo académico, científico, tecnológico, cultural y deportivo.

La **Ley 715 de 2001** asigna a la Nación y a las entidades territoriales la responsabilidad de financiar, planificar y administrar la infraestructura educativa necesaria para garantizar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo.

Por su parte, el **Decreto 1075 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, consolida las disposiciones aplicables a la infraestructura educativa y establece que los establecimientos educativos deben cumplir condiciones que favorezcan la calidad del servicio, el bienestar de los estudiantes y el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos.

La **Ley 1620 de 2013** establece que los establecimientos educativos deben propiciar ambientes escolares seguros, protectores e incluyentes, lo cual comprende espacios físicos adecuados que favorezcan la convivencia, el bienestar y el aprendizaje.

Ley 1341 de 2009 (Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) Esta ley establece los principios que orientan la sociedad de la información y dispone que el Estado debe promover el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como herramientas para el desarrollo económico, social y educativo del país. Asimismo, reconoce que las TIC son instrumentos fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Ley 1978 de 2019 Moderniza el sector TIC y fortalece la política pública orientada al cierre de la brecha digital. Establece que el Estado debe promover el acceso universal a las tecnologías digitales, especialmente en instituciones educativas, garantizando la conectividad y el desarrollo de competencias digitales para todos los ciudadanos.

Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida") Define como política pública el fortalecimiento de la transformación digital del país, promoviendo el acceso equitativo a las tecnologías, la innovación, la apropiación del conocimiento y el desarrollo de capacidades digitales desde el sistema educativo, priorizando la infraestructura tecnológica y la conectividad en las instituciones educativas.

El Documento CONPES 3975 de 2019 Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial Establece los lineamientos para desarrollar competencias digitales desde la educación básica y media, fomentando la creación de espacios tecnológicos, laboratorios de innovación y ambientes digitales que preparen a los estudiantes para la cuarta revolución industrial.

Actualmente, el municipio no dispone de estudios y diseños integrales que permitan definir con certeza las condiciones técnicas, arquitectónicas, estructurales, geotécnicas, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, electrónicas, ambientales, urbanísticas y presupuestales requeridas para adelantar la construcción del

Campus Tecnológico, situación que impide estructurar un proyecto de inversión con el nivel de madurez exigido por la normativa vigente para su financiación y posterior ejecución.

La inexistencia de dichos estudios limita la adecuada planeación de la inversión pública, incrementa la incertidumbre frente a las condiciones reales del proyecto y genera riesgos asociados a modificaciones contractuales, sobrecostos, mayores cantidades de obra, ampliaciones de plazo, reclamaciones contractuales y eventuales afectaciones al patrimonio público. En consecuencia, resulta indispensable adelantar una consultoría especializada que permita obtener información técnica confiable y suficiente para soportar las decisiones de inversión de la Administración Municipal.

El Municipio de San Agustín, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política y la ley para garantizar la prestación eficiente del servicio público de educación y promover el desarrollo integral de su territorio, ha identificado la necesidad de estructurar técnica, jurídica, financiera y ambientalmente el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS EDUCATIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL DE LA VEREDA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA."**, con el propósito de fortalecer la infraestructura educativa destinada a la formación de estudiantes de educación básica y media, mediante ambientes pedagógicos modernos orientados a la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

En virtud del principio de planeación que rige la contratación estatal, toda obra pública debe estar precedida de estudios y diseños suficientes que permitan determinar su viabilidad técnica, económica, financiera, jurídica, social y ambiental, garantizando que los recursos públicos sean invertidos bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia. Por ello, la Administración Municipal requiere contratar una consultoría especializada para elaborar los estudios y diseños integrales en fase correspondiente, incluyendo los estudios topográficos, geológicos y geotécnicos, levantamientos, diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, urbanísticos, presupuestales, ambientales y demás componentes técnicos necesarios para la correcta estructuración del proyecto, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las normas técnicas aplicables a la infraestructura educativa.

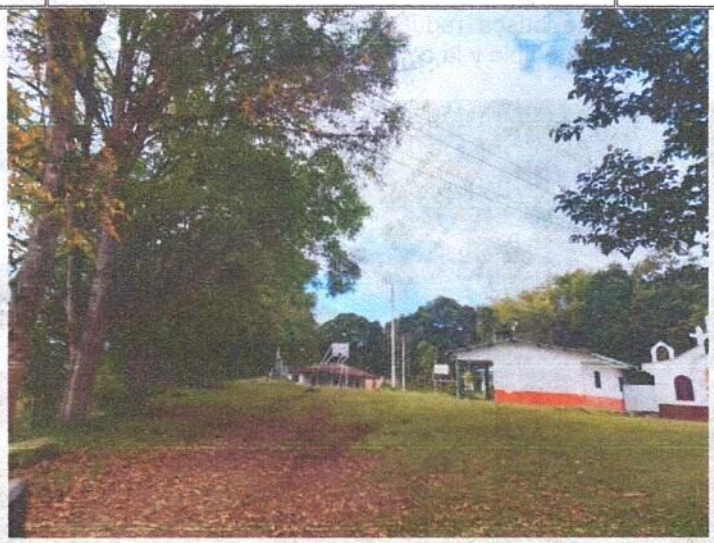
En consecuencia, la contratación de la presente consultoría constituye una necesidad real, actual y debidamente justificada, orientada a garantizar la adecuada planeación del proyecto, reducir los riesgos inherentes a su futura ejecución, asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos vigentes y disponer de una estructuración integral que permita gestionar recursos de financiación y adelantar, con seguridad jurídica y técnica, el posterior proceso de contratación para la construcción del Campus Educativo de Estudios Estratégicos para la Innovación Integral del Conocimiento Tecnológico, Científico Aplicado al Fortalecimiento Económico del Territorio del municipio de San Agustín, departamento del Huila.



Institución Educativa la Cuchilla, ubicada en la vereda La Cuchilla del municipio de San Agustín (Huila), es una institución educativa oficial de carácter rural que atiende a estudiantes de educación básica y media provenientes de las comunidades aledañas. Su labor es fundamental para garantizar el acceso a una educación de calidad y promover el desarrollo integral de la población rural.

A pesar de su importancia para la región, la institución presenta limitaciones en infraestructura y dotación, especialmente en espacios destinados a la formación científica, tecnológica y de innovación. Estas condiciones dificultan la incorporación de metodologías de enseñanza apoyadas en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el fortalecimiento de competencias acordes con las necesidades del siglo XXI.

En respuesta a esta problemática, se plantea la consolidación de un Campus Tecnológico para la Innovación, la Ciencia y las TIC, orientado a mejorar los ambientes de aprendizaje, fortalecer la educación básica y media, promover la investigación escolar, el desarrollo de competencias STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) y la apropiación de herramientas digitales por parte de estudiantes y docentes.



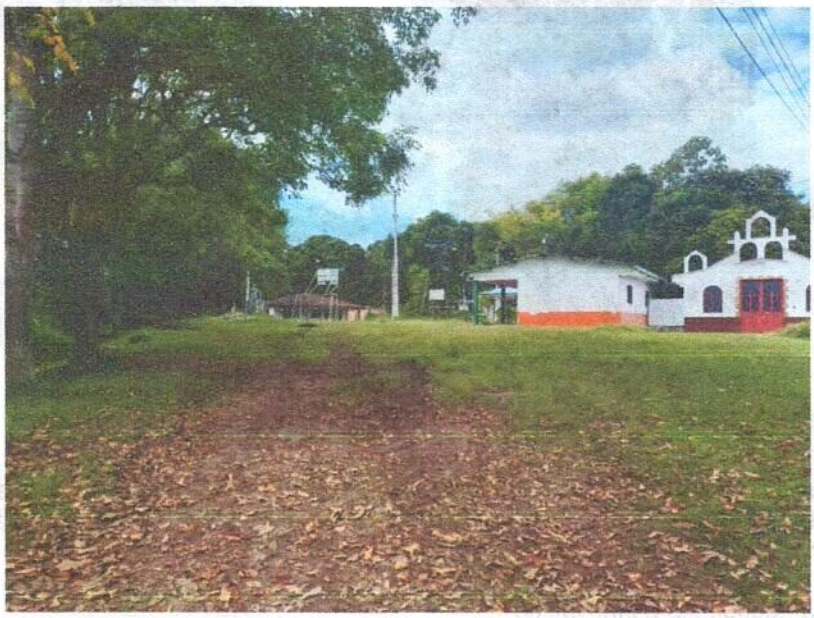
El proyecto tiene como propósito reducir el rezago social, educativo y tecnológico que históricamente ha afectado a la comunidad de la vereda La Cuchilla, en el municipio de San Agustín. Mediante la construcción de un Campus Tecnológico para la Innovación, la Ciencia y las TIC, se busca fortalecer la educación básica y media, mejorar la infraestructura educativa y brindar acceso a espacios modernos que promuevan la formación en ciencia, tecnología e innovación.

Esta iniciativa contribuirá a cerrar las brechas entre la educación rural y urbana, incrementar las oportunidades de aprendizaje, disminuir la deserción escolar y formar estudiantes con competencias acordes con las necesidades del siglo XXI, impulsando el desarrollo social, económico y productivo de la comunidad y mejorando su calidad de vida.



El proyecto tiene un enfoque científico, tecnológico y de innovación orientado a fortalecer la educación rural mediante la creación de un Campus Tecnológico para la Innovación, la Ciencia y las TIC. Su propósito es desarrollar competencias en investigación, pensamiento científico, tecnología e innovación, permitiendo que los estudiantes apliquen el conocimiento para resolver problemáticas de su entorno, especialmente en áreas como la agricultura sostenible, la conservación ambiental, la gestión de los recursos naturales y la

transformación digital. Con ello, se busca reducir las brechas científicas y tecnológicas, formar talento humano y contribuir al desarrollo sostenible y la competitividad del municipio de San Agustín.



La Institución Educativa La Cuchilla dispone de un área adecuada para desarrollar una obra de esta envergadura, con suficiente capacidad para la construcción del Campus Tecnológico y sus áreas complementarias, permitiendo su ejecución conforme a los requerimientos técnicos, funcionales y de expansión futura, sin comprometer la operación normal de la institución.



La Institución Educativa La Cuchilla se encuentra ubicada en una zona estratégica del municipio de San Agustín, con influencia sobre las veredas La Cuchilla, El Tablón, Aguadas, Purutal, Mesitas y Nueva Zelanda, facilitando el acceso de estudiantes provenientes de estos sectores rurales. Su ubicación y conectividad la convierten en un punto de integración regional para el desarrollo del Campus Tecnológico para la Innovación, la Ciencia y las TIC, ampliando el impacto social, educativo y científico del proyecto sobre las comunidades rurales del área de influencia

La Institución Educativa La Cuchilla se encuentra estratégicamente ubicada en la vereda La Cuchilla, municipio de San Agustín (Huila), en un punto de fácil acceso para la población rural. Su área de influencia comprende las veredas circunvecinas, beneficiando a estudiantes provenientes de diferentes sectores del municipio, lo que la convierte en un centro de integración educativa para las comunidades rurales. Esta ubicación favorece el desarrollo del proyecto, al facilitar el acceso de la población estudiantil y ampliar el impacto social, científico y tecnológico del futuro Campus Tecnológico para la Innovación, la Ciencia y las TIC.

El proyecto beneficiará directamente a aproximadamente 255 estudiantes de educación básica y media, así como a 15–20 docentes y directivos docentes de la Institución Educativa La Cuchilla, para un total estimado de 270 a 275 beneficiarios directos. De manera indirecta, impactará a las veredas La Cuchilla, El Tablón, Aguadas, Purutal, Mesitas y Nueva Zelanda estimada una población cerca de 1.000 a 1.500 habitantes, fortaleciendo el acceso a espacios para la ciencia, la tecnología, la innovación y la formación comunitaria, contribuyendo al desarrollo educativo y social del municipio de San Agustín, Huila.

Con el propósito de atender la necesidad identificada de fortalecer la calidad de la educación básica y media mediante el acceso a ambientes de aprendizaje innovadores y tecnológicamente adecuados, se proyecta la construcción del Campus Tecnológico TIC en la Institución Educativa ubicada en la vereda La Cuchilla, como una infraestructura especializada destinada a potenciar los procesos de formación en ciencia, tecnología, innovación e investigación.

El proyecto contempla el diseño, construcción y dotación de un campus educativo moderno, concebido como un espacio integral para el desarrollo de competencias digitales y tecnológicas, que incluirá aulas inteligentes, laboratorios de ciencias, informática, robótica y tecnologías emergentes, espacios de innovación y emprendimiento, biblioteca digital, zonas de trabajo colaborativo, conectividad de alta capacidad, mobiliario especializado y demás ambientes complementarios que respondan a las necesidades de los estudiantes de educación básica y media.

La solución propuesta permitirá ampliar y modernizar la infraestructura educativa existente, garantizando ambientes pedagógicos seguros, accesibles, sostenibles y acordes con los estándares técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las Normas Técnicas Colombianas para infraestructura educativa. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo la incorporación de metodologías activas de enseñanza, el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), el aprendizaje basado en proyectos, la investigación escolar y el desarrollo de competencias STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

La ubicación del Campus Tecnológico TIC en la vereda La Cuchilla responde a criterios de cobertura, accesibilidad y equidad territorial, permitiendo beneficiar de manera directa a la comunidad educativa de la institución y a estudiantes provenientes de sectores rurales cercanos, reduciendo las brechas de acceso a infraestructura tecnológica y generando mayores oportunidades de formación para niños, niñas y adolescentes.

La ejecución del proyecto comprende la elaboración de estudios y diseños para la construcción de la infraestructura, la dotación tecnológica y pedagógica, la implementación de redes de conectividad, garantizando condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la educación, el fortalecimiento de la innovación y el desarrollo social y económico del territorio.

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e

informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para el diseño técnico de la obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las actividades, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

El consultor deberá plantear varias alternativas de solución, una vez estas hayan sido analizadas desde los componentes técnico, presupuestal, predial y demás factores relevantes, deberá definir y diseñar la infraestructura más adecuada para ser construida, con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales, cabe resaltar que los estudios y diseños deben cumplir con los parámetros establecidos para proyectos a nivel Fase III de acuerdo a lo señalado articulo 12 DEFINICIONES. conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las normas técnicas aplicables a la infraestructura educativa.

Fase 1.* *Estudios y diseños definitivos. Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados de la infraestructura educativa con todos sus componentes que requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción*

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación mediante CONCURSO DE MERITOS en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1450 del 2011, y, el Decreto 1082 del 2015 y ley 1882 de 2018, en el cual se contrate la ejecución de los **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS EDUCATIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL DE LA VEREDA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA",** con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de labores de diseños en procura de cumplir el objetivo planteado.

2. OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS EDUCATIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL DE LA VEREDA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".

2. **DURACIÓN:** TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRUPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

4. VALOR: CIENTO VEINTUN MILLONES PESOS MCTE ($121.000.000), INCLUIDO IVA

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por el Municipio de San Agustín para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos,

tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.

1. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: i) flujo de inversión mensual en obra, ii) programa de inversión del anticipo, iii) las garantías que amparan el contrato, iv) cronograma de trabajo y programación para le ejecución del contrato, v) personal propuesto en la oferta detallando modalidades de contratación y adjuntando hojas de vida y afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL)

2. Es responsabilidad del EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por el interventor o supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el CONTRATISTA deberá: i) Presentar informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo, ii) Órdenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos, iii) Extracto final de la fiducia, iv) Certificación de la fiducia, emitido por la entidad bancaria respectiva. v) Certificación de rendimientos financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva

3. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

4. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato.

5. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá ejecutar el contrato en estricto cumplimiento de la Constitución Política, la normatividad vigente en materia de contratación estatal y de infraestructura educativa, así como de las normas técnicas aplicables para la elaboración de los estudios y diseños. En consecuencia, deberá desarrollar los productos contratados de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus modificaciones, la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 y la NTC 4596, los lineamientos y especificaciones técnicas expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley 400 de 1997, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la normativa ambiental vigente y las demás disposiciones legales y técnicas que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

6. El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá apoyar el trámite ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y/o licencias requeridas para la presentación del proyecto, como: concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupación del cauce, cruce de vías, permisos y autorización de paso, o cualquier otra intervención del espacio público.

7. El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá verificar la información predial del inmueble destinado al proyecto, mediante la revisión del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así como de la información catastral y demás documentos que acrediten la titularidad, disponibilidad jurídica y ausencia de limitaciones que impidan el desarrollo del proyecto. Igualmente, deberá elaborar el plano predial georreferenciado y suministrar a la entidad los insumos técnicos necesarios para la gestión de los trámites prediales que se requieran, cuando haya lugar.

8. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá realizar el acompañamiento y atención de observaciones emitidas por las entidades que viabilizan el proyecto, para su subsanación y hasta la obtención del concepto de viabilidad o concepto de conformidad técnico.

9. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá elaborar los estudios y diseños de todos los componentes técnicos del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente aplicable a la infraestructura educativa, así como la compatibilidad e integración entre las diferentes especialidades. Los productos deberán desarrollarse hasta obtener la viabilidad técnica de cada uno de los componentes del proyecto y su articulación integral, permitiendo la financiación y ejecución de la obra sin inconsistencias de diseño.

10. Para el desarrollo del objeto del presente proceso CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS EDUCATIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL DE LA VEREDA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA", se requiere de las siguientes actividades específicas del proyecto en los términos y especificaciones establecidas:

- Formulación y estructuración del proyecto: Requisitos documentales: MGA, certificados de acuerdo la Normatividad vigente, Formato resumen del proyecto. Formatos según resolución 12282 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.
Modifica la Resolución 10281 de 2016.
- Trámites de disponibilidad de Servicios Publico – agua potable – energía eléctrica y los pertinentes según el proyecto.
- Estudios preliminares- Estudio Institucional que contenga, que contenga el diagnóstico de la institución educativa, la caracterización y proyección de la población estudiantil, el análisis de la infraestructura existente, la identificación de las necesidades de espacios educativos y la justificación técnica del proyecto, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Estudios topográficos de detalle del predio donde se construirá el CEEICT
- Diseños y Planos arquitectónicos
- Estudios de suelos
- Estudio estructural
- Especificaciones técnicas
- Diseños eléctricos
- Diseño contra incendios
- Diseños de Redes de datos
- Presupuesto General, memorias de cantidades, precios unitarios, precios de materiales, precios de equipos y transporte, precio de mano de obra calificada, cronogramas y flujos de caja.
- Estudio del plan de gestión integral de obra (pgio)diseño hidrosanitario
- Diseño de redes Hidrosanitarias.
- Implantación del proyecto
- Análisis de gestión del riesgo
- Diseño de sistema de aguas lluvias.
- Estudio del Plan de Manejo de Tráfico - PMT
- Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Diseño en 3D Campus Educativo de Estudios para la Innovación y el Conocimiento Tecnológico.

11. El consultor deberá resolver cualquier novedad presentada en el marco de la calidad del servicio durante el proceso de la viabilidad técnica, subsanando los requerimientos técnicos necesarios para la respectiva viabilidad del mismo.

12. Asistir a comités técnicos de manera periódica con el fin de mantener informada a la Administración Municipal, sobre el avance en la ejecución del contrato de consultoría.
13. Asistir a las reuniones que programe la interventoría y/o la Administración Municipal de San Agustín.
14. Presentar informes mensuales, detallando las labores realizadas durante el periodo.
15. Cumplir con el cronograma propuesto y aprobado por la supervisión.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO OFICIAL					
VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	PLAZO (3) MESES
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DE VINCULACION	DEDICACION (%)	VALOR PARCIAL ($)
1.		-1	-2	-3	(1)*(2)*(3)
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL RESIDENTE				
1	Ingeniero director de la consultoría	$ 5.000.000	3	100%	$ 15.000.000
1	Técnico en Dibujo Arquitectónico.	$ 1.750.000	1.5	100%	$ 2.625.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1 = (A)					**20.625.000**
FACTOR MULTIPLICADOR = (B)					2,14
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					**$ 44.137.500**
GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES					
N°	TITULO DEL VOLUMEN / Subactividades	VOLUMEN		VALOR DEL ENTREGABLE	
1	**FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO: REQUISITOS DOCUMENTALES: MGA, CERTIFICADOS DE ACUERDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, FORMATO RESUMEN DEL PROYECTO. FORMATOS SEGÚN RESOLUCIÓN 12282 DE 2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. MODIFICA LA RESOLUCIÓN 10281 DE 2016.**	VOLUMEN I		**$ 5.000.000**	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría				
2	**TRÁMITES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICO – AGUA POTABLE – ENERGÍA ELÉCTRICA Y LOS PERTINENTES SEGÚN EL PROYECTO.**	VOLUMEN II		**$ 600.000**	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría				

3	**ESTUDIOS PRELIMINARES- ESTUDIO INSTITUCIONAL QUE CONTENGA EL DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LA CARACTERIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, EL ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.** Entrega del volumen aprobado por Interventoría	VOLUMEN III	**$ 1.000.000**
4	**ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DE DETALLE DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL CEEICT** Entrega del volumen aprobado por Interventoría	VOLUMEN IV	**$ 3.000.000**
5	**DISEÑOS Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS** Entrega del volumen aprobado por Interventoría.	VOLUMEN V	**$ 5.000.000**
6	**ESTUDIOS DE SUELOS** Entrega del volumen aprobado por Interventoría.	VOLUMEN VI	**$ 4.000.000**
7	**ESTUDIO ESTRUCTURAL** Entrega del volumen aprobado por Interventoría	VOLUMEN VII	**$ 9.500.000**
8	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Entrega del volumen aprobado por Interventoría	VOLUMEN VIII	**$ 2.000.000**
9	**DISEÑOS ELÉCTRICOS** Entrega del volumen final aprobado por Interventoría	VOLUMEN IX	**$ 5.500.000**
10	**DISEÑO CONTRA INCENDIOS** Entrega del volumen final aprobado por Interventoría	VOLUMEN X	**$ 3.500.000**
11	**DISEÑOS DE REDES DE DATOS** Entrega del volumen aprobado por Interventoría	VOLUMEN XI	**$ 2.800.000**
12	**PRESUPUESTO GENERAL, MEMORIAS DE CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS, PRECIOS DE MATERIALES, PRECIOS DE EQUIPOS Y TRANSPORTE, PRECIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, CRONOGRAMAS Y FLUJOS DE CAJA.** Entrega del volumen aprobado por Interventoría	VOLUMEN XII	**$ 3.500.000**
13	**ESTUDIO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)DISEÑO HIDROSANITARIO**	VOLUMEN XIII	**$ 2.000.000**

	Entrega del volumen final aprobado por Interventoría		
	DISEÑO DE RED HIDROSANITARIA	VOLUMEN XIV	**$2.500.000**
	Entrega del volumen final aprobado por Interventoría		
14	**IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO**	VOLUMEN XV	**$ 500.000**
	Entrega del volumen final aprobado por Interventoría		
15	**ANÁLISIS DE GESTIÓN DEL RIESGO**	VOLUMEN XVI	**$ 1.000.000**
	Entrega del volumen final aprobado por Interventoría		
16	**DISEÑO DE SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS.**	VOLUMEN XVII	**$ 1.300.000**
	Entrega del volumen final aprobado por Interventoría		
19	**ESTUDIO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO - PMT**	VOLUMEN XVIII	**$ 1.200.000**
	Entrega del volumen final aprobado por Interventoría		
20	**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**	VOLUMEN XIX	**$ 1.500.000**
	Entrega del volumen final aprobado por Interventoría		
21	**DISEÑO EN 3D CAMPUS EDUCATIVO DE ESTUDIOS PARA LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO.**	VOLUMEN XX	**$ 1.045.925**
	Entrega del volumen final aprobado por Interventoría		

	SUBTOTAL PERSONAL Y REQUICITOS INTEGRALES DEL PROYECTO (D)				**$ 51.020.275**
	VALOR TOTAL SIN IMPUESTOS (C+D) = E				**$ 89.506.50,00**
	GASTOS DE LEGALIZACION				
	ESTAMPILLAS CULTURA 1%	%	$ 941.634,3	1	$ 941.634,3
	ESTAMPILLA ANCIANO 4%	%	$ 3.766.537,0	4	$ 3.766.537,0
	ESTAMPILLAS PROFAMILIA 2%	%	$ 1.883.268,5	2	$ 1.883.268,5
	ESTAMPILLA DEPORTE 2.5%	%	$ 2.354.085,6	2.5	$ 2.354.085,6
SUBTOTAL GASTOS DE LEGALIZACION (F)					**$ 8.945.525,38**
SUB TOTAL BASICOS (E+F) = H					**$ 103.108.950,38**
IVA = 19% * (H) = I					**$ 17.891.051**
COSTO TOTAL = (H) + (I)					**$ 121.000.000**

6. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO: "SAN AGUSTIN SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO "2024-2027"

LINEA ESTRATEGICA: EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA
SECTOR: 4.1.3. EDUCACIÓN
PROGRAMA: 4.1.3.1. EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA
SUBPROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PRODUCTO: 2201063 – Estudios de preinversión
INDICADOR DE PRODUCTO: 220106300 – Estudios o diseños realizados

Atentamente,

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyecto: Humberto Bolaños Antury
Asesor Jurídico

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDO	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, 19 de agosto de 2026

PARA: Carlos Alberto Artunduaga González,
Profesional Universitario-Secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel muñoz Yasno, Alcalde Municipal

ASUNTO: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Comedidamente solicito expedir certificado de disponibilidad así:

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL CAMPUS EDUCATIVO DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y TERRITORIAL DE LA VEREDA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN. HUILA"

VALOR: CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($121.000.000)

Atentamente.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde municipal

Elaboró: Alix Yaneth Daza Salcedo-Secretaria Ejecutiva

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000800

15/09/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201063-Estudios de preinversión CPC: 91121-Servicios de la administración pública relacionados con la educación PROYECTO:202600000012540-Fortalecimiento del sector educación por medio de estudios y diseños de infraestructura educativa vigencia 2026 del municipio San Agustín, Huila FUENTE:220103-RB SGP EDUCACION CALIDAD	121,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**121,000,000.00**

OBJETO:

Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la formulación del proyecto denominado "Construcción del Campus Educativo de Innovación, Ciencia y Tecnología, orientado al fortalecimiento del desarrollo económico y territorial de la vereda La Cuchilla, Municipio de San Agustín, Huila"

Son CIENTO VEINTIUN MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS
Responsable: YANETH CECILIA MENESES HOYOS **Cargo:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y
Código Proyecto: 202600000012540
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/10/2026

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos
Modificó:

San Agustin - Huila, 07 de septiembre de 2026

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP-TERRITORIO

Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso: cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS EDUCATIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL DE LA VEREDA LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÌTEM	DESCRIPCIÒN
Costo	CIENTO VEINTUN MILLONES PESOS MCTE ($121.000.000), INCLUIDO IVA
Tiempo	3 meses
Producto	2201063
Actividad	Estudios de preinversión 1
Vigencia	2026
Proyecto	202600000012540

Atentamente,

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**Fortalecimiento del sector educación por medio de estudios y diseños de infraestructura educativa vigencia 2026 del municipio San Agustín, Huila.**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202500000012540, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

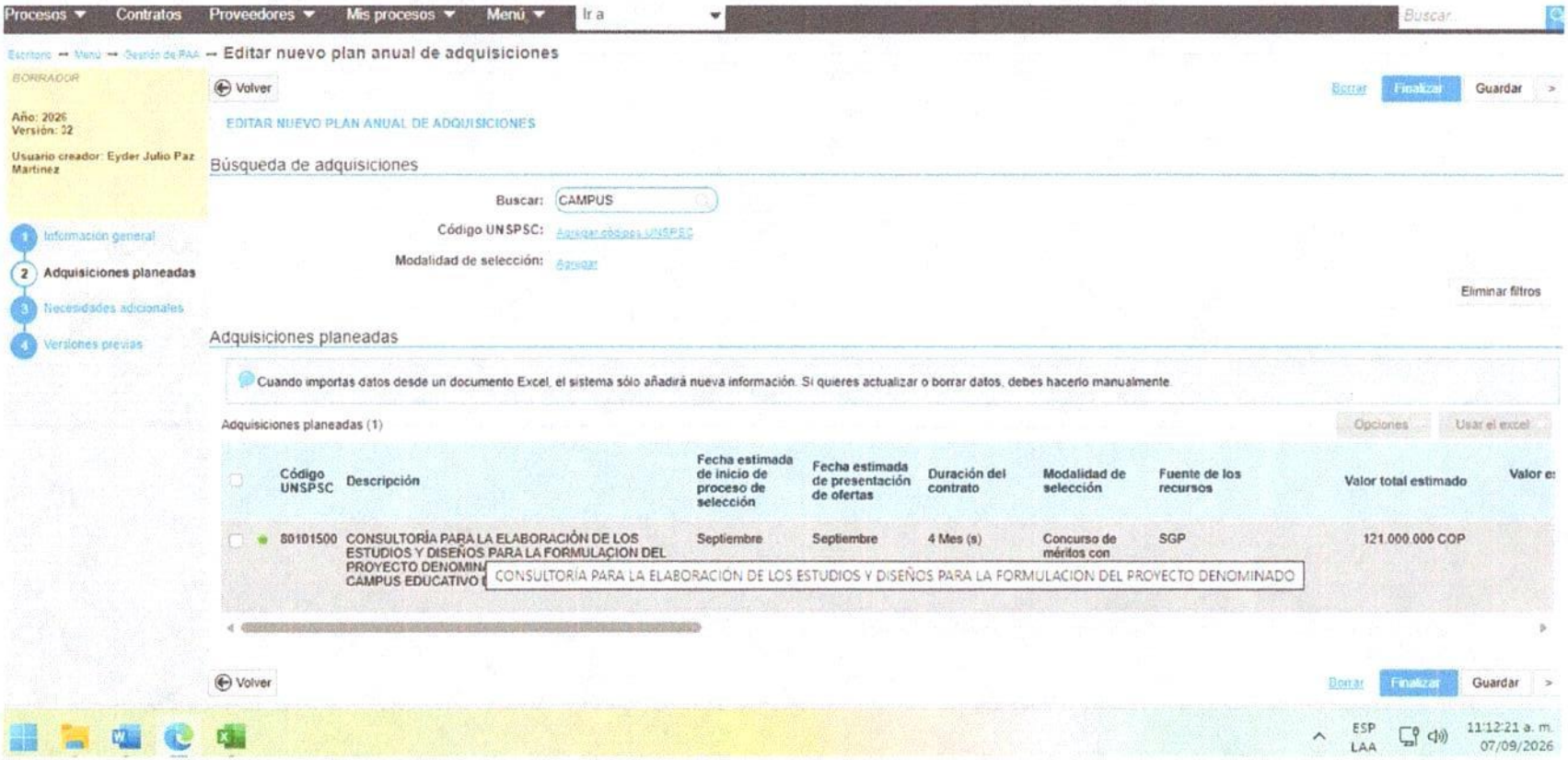
Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Estudios de pre inversión 1	$ 121.000.000	12 meses	$ 121.000.000	3 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la formulación del proyecto denominado "construcción del campus educativo de innovación, ciencia y tecnología, orientado al fortalecimiento del desarrollo económico y territorial de la vereda la cuchilla, municipio de san Agustín Huila." Dada en San Agustín, Huila, el día 07 de septiembre de 2026.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Control de certificados N.346/2026 del Banco de Proyectos Municipal
Proyecto: coordinador ban9o de proyectos
Gerardo Calderón Ruiz

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2026 N.º 201



EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
Profesional Universitario